

INFORME AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD REGULAR

**SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP
TRANSFEDERAL S.A.S GESTION FISCAL 2015**

CMN-Dirección Fiscalización
Octubre de 2016

**SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP
TRANSFEDERAL S.A.S**

Contralor Municipal de Neiva: JOSÉ HILDEBRAN PERDOMO
FERNÁNDEZ

Directora Técnica de Fiscalización: DIANA CAROLINA FERNÁNDEZ
RAMÍREZ

Responsable de Entidad: HERNANDO JOSUE BENAVIDES
VANEGAS

Equipo de auditores: ALBERTO GÓMEZ ÁLAPE
Líder de Auditoría

Integrantes del equipo auditor: SONIA ROCIO CARDOZO ORDOÑEZ
Profesional Especializada II
LUZ HELENA CUBILLOS FIERRO
Profesional Universitaria

TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME

	Pagina
1. DICTAMEN INTEGRAL	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
2.1 COMPONENTE DE GESTIÓN	7
2.1.1 Factor Ejecución Contractual	7
2.1.2 Factor Revisión y Rendición de la Cuenta.....	13
2.1.3 Factor Evaluación del Plan de Mejoramiento.	15
2.1.4 Factor Control Fiscal Interno	16
2.2 COMPONENTE DE RESULTADOS	18
2.2.1 Factor Planes Programas y Proyectos	18
2.3 COMPONENTE CONTABLE, PPTAL Y FINANCIERO	21
2.3.1 Factor Estados Contables	21
2.3.1.1 Opinión de los Estados Contables	21
2.3.1.2 Concepto Control Interno Contable	22
2.3.2 Factor Gestión Presupuestal	25
2.3.3 Gestión Financiera	30



1. DICTAMEN INTEGRAL

Neiva, 3 de Noviembre de 2016

Doctor
HERNADO JOSUE BENAVIDES VANEGAS
Gerente
Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva SETP Transfederal S.A.S.
Neiva

La Contraloría Municipal de Neiva, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al Ente que Usted representa, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad, con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera Económica y Social a 31 de diciembre de 2015, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración del SETP para Neiva TRANSFEDERAL S.A.S. el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Municipal de Neiva, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la alta gerencia que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Control Fiscal Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Municipal de Neiva, compatibles con las de general aceptación en Colombia; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el Informe Integral.

El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables, la ejecución presupuestal de ingresos, gastos e inversiones y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Los conceptos emitidos se fundamentaron en la aplicación de criterios expresados en la Matriz de Calificación de la Gestión fiscal adoptada por ésta Territorial, teniendo en cuenta los componentes Control de Gestión, Factores Contractual, Rendición de la Cuenta, Control Fiscal Interno; Componente Control de Resultados, Factor Planes Programas y Proyectos; Componente Control Financiero, Factores Estados Contables, Gestión Presupuestal y Financiera, variables que se relacionan a continuación:

Componente Control de Gestión:

La Contraloría Municipal de Neiva como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión, es **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, resultante del examen detallado al Componente con los factores de auditoría determinados en la matriz de calificación y considerados desde la etapa de planeación, los que relacionamos a continuación: Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta Fiscal, Control Fiscal Interno, Plan de Mejoramiento.

Componente Control de Resultados:

Como resultado de la auditoría ejecutada, la Contraloría Municipal de Neiva conceptúa que el resultado de la gestión es **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, consecuencia de ponderar los factores evaluados en nuestra matriz de calificación, teniendo en cuenta el cumplimiento de los planes, programas y proyectos, partiendo de los principios de Eficacia, Eficiencia, Efectividad y Coherencia, con la que se invirtieron los recursos y su impacto en la comunidad.

Componente Financiero y Presupuestal

Una vez culminado el examen al componente enunciado, la Contraloría Municipal de Neiva conceptúa que la gestión realizada en el manejo y administración de los bienes por parte de la administración de la entidad es **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, como efecto del trabajo practicado en los factores establecidos en nuestra matriz de calificación considerados individualmente y en su conjunto, los que se relacionan a continuación: Estados Contables, Gestión Presupuestal de ingresos y Gastos y Gestión Financiera.



Opinión sobre los Estados Contables

Los Estados Contables tomados de los libros oficiales, a 31 de diciembre de 2015, así como el Estado de Situación Financiera Económica, Social y Ambiental y El Estado de Cambios en el Patrimonio por el año 2015, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son RAZONABLES.

Concepto Sobre Fenecimiento

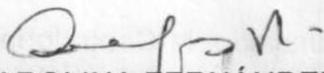
Con base en el concepto sobre la Gestión FAVORABLE CON OBSERVACIONES de los procesos auditados: Contratación, Rendición de la Cuenta Fiscal, Evaluación del Sistema de Control Fiscal Interno, Plan de Mejoramiento y la Opinión sobre la RAZONABILIDAD de los Estados Contables, de conformidad con los procedimientos establecidos para la evaluación de la gestión, la Contraloría Municipal de Neiva FENECE la cuenta del Sistema Estratégico de Transporte Publico para Neiva SETP TRANSFEDERAL S.A.S. correspondiente a la vigencia fiscal 2015.

Plan de Mejoramiento

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución No. 218 de diciembre de 2013

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,



DIANA CAROLINA FERNÁNDEZ RAMÍREZ
Directora Técnica de Fiscalización

Anexo: 31 folios

Proyectó Equipo Auditor Sistema Estratégico de Transporte Publico para Neiva SETP.
 Sonia Roció Cardozo Ordoñez- Profesional Especializada II
 Luz Helena Cubillos Fierro - Profesional Universitaria
 Alberto Gómez Alape- Profesional Especializado II

2 RESULTADO DE LA AUDITORIA

2.1 COMPONENTE DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría practicada, la Contraloría Municipal de Neiva conceptúa que la Gestión adelantada por El Sistema Estratégico de transporte Publico SETP para Neiva, fue FAVORABLE CON OBSERVACIONES, resultante de ponderar los siguientes Factores determinados en la matriz de calificación:

2.1.1. Factor Ejecución Contractual

De acuerdo con la información suministrada por el Sistema Estratégico de Transporte Publico SETP para Neiva, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas en línea No. 224 de 2013 de la Contraloría Municipal de Neiva, en desarrollo del proceso auditor se observó que la Entidad suscribió la siguiente contratación:

En total celebró 64 contratos por valor total de \$50.441.655.541, distribuidos así:

CONTRATACION DE EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA VIGENCIA 2015					
CLASE DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR	PARTICIPACION % SEGUN VALOR	PARTICIPACION % SEGUN CANTIDAD	MUESTRA
PRESTACION DE SERVICIOS	47	1.130.989.768	2	73	13
INTERVENTORIA	3	1.231.348.402	2	5	2
COMPRA VENTA Y SUMINISTRO	5	553.058.882	1	8	2
OBRA PUBLICA	3	44.931.044.187	89	6	3
CONSULTORIA	1	2.968.759.046	6	2	1
ARRRENDAMIENTO	3	90.612.000	0	5	1
SEGUROS	2	35.843.256	0	3	0
TOTAL	64	50.441.655.541	Los 22 contratos fueron seleccionados para ser evaluados, según la participación porcentual de cada modalidad en el valor total de la contratación. (Tabla redondeo de este cuadro).		

Fuente: Cuenta Fiscal a 31/12/2015, remitida por el SETP Neiva, a través del Aplicativo SIA de esta Territorial.

Se seleccionaron y examinaron 22 contratos, por valor de \$44.215.525.520.81 que representan el 88% del valor total de los contratos suscritos, constituidos principalmente por el tipo de contratación de Obra Pública, seguido de los de Interventoría, Prestación de servicios y otras modalidades con menor participación.

El análisis de cada contrato incluyó las variables de: estudios previos, especificaciones técnicas, deducciones de ley, objeto contractual vs funciones misionales, labores de interventoría y seguimiento realizados por la supervisión y liquidación de los contratos, así como su impacto social; lo anterior permitió al equipo auditor establecer que la gestión en la ejecución contractual, es **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, como resultado de los siguientes hechos:

2.1.1.1 Contratos de Obra Pública, consultoría e Interventoría.

La entidad suscribió 7 contratos de esta naturaleza por valor de \$49.131.151.635, y en el proceso auditor se revisaron 6 por \$43.598.422.900.81 y a 31 de diciembre de 2015 se encontraban en ejecución, por consiguiente nuestro trabajo se enfocó en la fase precontractual, la cual se desarrolló de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, comprobando que obedecen a las modalidades de concurso de méritos y licitación pública; no obstante en cuanto a la ejecución de algunas obras se observaron retrasos, como el intercambiador vial de la USCO, con riesgo de sobrecostos en los precios de los materiales inicialmente calculados, toda vez que en los diseños realizados por parte de la gobernación del Huila, no planearon con la debida responsabilidad aspectos previos e inherentes a los terrenos en los cuales se van a ejecutar las obras, omitiendo trámites legales de permisos ante entidades como la aeronáutica civil, la electrificadora del Huila y "Las Ceibas" Empresas Publicas de Neiva, tareas que deben realizarse anticipadamente a la construcción de toda obra, poniendo a prueba la capacidad de la administración municipal, para replantearla y subsanar con gestiones efectivas las deficiencias de tipo legal y administrativo que presentan los citados diseños.

La condición general en cuanto al estado de los trabajos a la fecha del proceso auditor, corresponde a que el contratista se encuentra en ejecución del objeto contractual y en casos especiales como el contrato de obra pública No. 052 suscrito el 13 de agosto de 2015, presentó una demora en el inicio de sus actividades debido que la entidad se encontraba en proceso de contratación de la Interventoría, la cual se suscribió en noviembre de 2015.

2.1.1.2 Contratos de Prestación de Servicios

De 47 contratos suscritos por \$1.130.989.768 de esta clase y siendo la modalidad más utilizada, se auditaron 13 por \$416.185.926, equivalente al 37 % del valor contratado, a ellos se les evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión con el siguiente resultado:

HALLAZGO No. 01

CONDICION: Al revisar el cumplimiento de la publicación de las diferentes etapas contractuales en la página del SECOP, se observa que los contratos números 004, 008, 015, 025, 033, 037, 043, 046, 052, 054, 062, 063 de 2015 y 061 de 2014, sus documentos como contratos, otro sí, actas de suspensión y reinicio, acta de terminación y liquidación, se publican de manera extemporánea contraviniendo lo establecido en el artículo 19 del decreto 1510 de 2013.

CRITERIO: Artículo 19 del decreto 1510 de 2013.

CAUSA: Fallas de control Interno y supervisión en las etapas precontractual, contractual y pos contractual.

EFECTO: Incumplimiento normativo, transgresión al principio de transparencia. Observación con connotación administrativa, subsanable mediante una acción de mejora a fin de que la administración adopte las medidas tendientes a garantizar el principio de publicidad que garantice la publicación oportuna de la contratación en todas sus etapas.

NOTA: En esta observación, se estableció que mediante oficio del 25 de julio de 2016, la administración del SETP Neiva solicitó al despacho del contralor municipal aplazamiento de la fecha final para cumplir con la meta hasta el mes de septiembre de 2016, quedando para verificar su cumplimiento hasta el próximo proceso auditor, razón por la cual este compromiso integrará el Nuevo Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad en el presente proceso auditor.

HALLAZGO No. 02

CONDICION: Los documentos soportes de los contratos evaluados no se encuentran completamente foliados, las carpetas para su conservación no se encuentran en buen estado por el numero de folios que archivan en cada una, el lugar asignado para ubicación del archivo no cuenta con las condiciones técnicas para su preservación, custodia y control, observándose fallas generales en el mantenimiento del archivo de la entidad.

Así mismo la entidad en los documentos remitidos como soporte a las respuestas del informe preliminar no utilizó ningún sistema de archivo seguro para los 288 folios que conforman dichos descargos, con riesgo de pérdida de los mismos, reflejándose serias fallas en la organización y el manejo archivístico de la correspondencia despachada.



CRITERIO: Ley 594 de 2000 y el parágrafo del artículo 12 del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación.

CAUSA: Deficiencia en el manejo e implementación del archivo.

EFFECTO: Posible deterioro o pérdida de los documentos soportes y contratos. Observación con connotación administrativa, la cual requiere por parte de la administración suscribir una acción de mejora tendiente a garantizar la organización y custodia de los documentos remitidos a otros entes y de gestión de la entidad, conforme a las normas citadas.

HALLAZGO No. 03

CONDICION: Al verificar los pagos de seguridad social del contrato de Prestación de servicios Nos. 055 de 2015, se observa que el valor cancelado por seguridad social no coincide con el valor calculado, debido al IBC registrado en las planillas para su correspondiente cálculo, es inferior al 40% del pago mensual establecido en el contrato.

CRITERIO: Artículo 50 de la ley 789 de 2002.

CAUSA: Falta de control en la supervisión de los pagos de los contratos.

EFFECTO: Presunta evasión en los aportes al sistema de seguridad social. Observación con connotación administrativa que debe suscribir la entidad para adoptar medidas de control al pago de aportes al sistema de seguridad social por parte de sus contratistas.

HALLAZGO No. 04

CONDICION: En la verificación de los pagos realizados de los contratos de Prestación de servicios Nos. 015 y 046 de 2015, se observa que la entidad no efectuó la retención de IVA asumido con régimen simplificado y régimen común, conforme a lo establecido en el artículo 437-2 del estatuto tributario, evidenciando el incumplimiento a su responsabilidad como agente retenedor, el cual, en una revisión por parte de la Dian, puede generar una sanción para la entidad.

CRITERIO: Artículo 437-2 estatuto tributario, obligaciones formales RUT.

CAUSA: Fallas en la supervisión, falta de autocontroles efectivos y deficiencias del control interno contable.

EFECTO: Incumplimiento normativa que pueden generar posibles sanciones por parte de los entes de control.

Observación con connotación administrativa, que debe ser subsanada con la suscripción de una acción de mejora para que con mecanismos de control contable se evite la repetición de los hechos enunciados, previendo con ello el riesgo de sanciones por parte de la DIAN para la entidad.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 034 de 2015.

Examinado el Contrato de Prestación de Servicios No. 034 de 2015, con objeto: *“Prestar servicios profesionales de apoyo técnico para brindar acompañamiento en la implementación de los procesos de control interno que sean necesarios por el SETP TRANSFEDERAL S.A.S”*, se evidenciaron fallas en la implementación de mecanismos administrativos que fortalecieran el sistema de control interno de la entidad, objeto del contrato en mención.

De la revisión citada en los documentos del contrato, se pudo establecer que hubo deficiente valoración de riesgos, materializado en pérdidas de bienes de la entidad; fallas en actividades de acompañamiento y asesoría, materializado en la ausencia de arqueos de caja menor en la vigencia; no se evidenciaron evaluaciones y seguimiento en el proceso contractual por cuanto en la entidad es repetido en las dos últimas vigencias el hecho de no publicar oportunamente en el SECOP los documentos de las etapas de los contratos, incumpliendo el principio de transparencia en este proceso; así mismo, fallas en el fomento de la cultura de control, evidenciado en la omisión en los pagos de realizar descuentos tributarios a los proveedores, cotización de contratistas al sistema de seguridad social por un monto inferior al que les corresponde legalmente, entre otros; reflejando que el objeto principal contratado presentó deficientes resultados, no obstante de ello el supervisor y ordenador del gasto certifica cumplimiento del mismo, pagando liquidación al contrato.

HALLAZGO No. 05

CONDICION: El contrato de prestación de servicios No. 034, cuyo objeto fue: *“Prestar servicios profesionales de apoyo técnico para brindar acompañamiento en la implementación de los procesos de control interno que sean necesarios por el SETP TRANSFEDERAL S.A.S”*, en su ejecución se evidenció ausencia de responsabilidades que el estado colombiano ha definido para la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, reflejándose un presunto incumplimiento al objeto del mismo, evidenciado en las inconsistencias detectadas durante el desarrollo del

trabajo de campo, faltas que son el resultado de la ineficacia en la implementación de mecanismos preventivos y de controles previos adecuados.

Del objeto y las obligaciones del contrato objeto de debate se puede hacer el siguiente paralelo así:

CONTRATO No 034 DE 2015.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO
1. Apoyar al SETP TRANSFEDERAL S.A.S en la Implementación de un modelo estándar de Control Interno que requiera la entidad: para su efectivo funcionamiento, articulando los procesos de gestión de calidad de acuerdo a la GP 1000.	Documentos base de comparación: 1. Papel de trabajo Productos Mínimos del MECI, 2. Visita Fiscal realizada por la C. M. N. en febrero de 2016, 3. Calificación del Informe de Control Interno de 2015 por la Función Civil. Numeral 1.2.2 <i>Modelo de Operación por Procesos</i> : "En la vigencia 2015, la entidad no caracterizó los procesos"
2. Apoyar procesos de planeación y desarrollo organizacional de acuerdo con la naturaleza de la entidad.	Numeral 1.2.1 <i>Planes y Programas</i> : Estado en proceso, comentario: "No se evidencia la construcción del Plan Estratégico. Sin embargo, el Conpes 3756 de 2013 fija los lineamientos para la ejecución del proyecto".
3. Apoyarla Implementación, seguimiento y mejora del plan de auditorías de control Interno, Plan Anticorrupción y planes de mejoramiento.	Numeral 3.2.2 <i>Auditoria Interna</i> : Estado en proceso, comentario: "Se encontraron algunos informes presentados por el Asesor de Control Interno de la época, sobre auditorías efectuadas, no se evidenció la existencia de un procedimiento ni un programa de auditoría". Nota: La Contraloría Municipal de Neiva, a comienzos de la presente vigencia adelantó Evaluación al Plan Anticorrupción elaborado por el SETP durante la vigencia 2015, concluyendo: " El Plan Anticorrupción del Sistema Estratégico de Transporte Público SETP – TRANSFEDERAL S.A.S., no cumple con los lineamientos de la Ley 1474 de 2011, se debe formular un nuevo plan anticorrupción y de atención al ciudadano. La entidad admite la observación y solicita acompañamiento para la elaboración del mismo. Esta territorial da respuesta a la solicitud, referenciando los diferentes enlaces web donde se encuentran lineamientos y guías para la elaboración del Plan, debido que la naturaleza de la Contraloría no le es permitido realizar acompañamiento en la

	realización e implementación del mismo.
4. Fomentar en toda la entidad la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión Institucional, realizando sensibilización del MECI en la entidad.	<p>Numeral 3.1.1 <i>Auto evaluación de Control</i>. Estado, No existe, no hay comentario</p> <p>Numeral 3.1.2 <i>Auto evaluación de Gestión</i>. Estado, No existe, no hay comentario.</p> <p>NOTA: La inexistencia de actividades de sensibilización a los servidores sobre la cultura de la autoevaluación impide la formación de cultura de control y mejoramiento Institucional.</p>
5. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, programas, y demás que realiza el SETP TRANSFEDERAL. S.A.S., realizando las respectivas recomendaciones y ajustes que sean pertinentes.	<p>Numeral 1.3.5 <i>Políticas de Administración del riesgo</i>: Estado no existe, sin comentario.</p> <p>Numeral 2.1.1 <i>Políticas de Operación</i>: Estado, en Proceso, comentario: Manual de Contratación adoptó mediante Resolución No. 075 del 24 de junio de 2015. Manual Financiero proyectos SETP, elaborado por el Ministerio de Transporte. (actualizado diciembre de 2013).</p>
6. Apoyar al SEPT TRANSFEDERAL S.A.S en la elaboración y presentación de informes propios de control interno de la Institución a los diferentes órganos de control y los demás que requieran la entidad.	<p>La entidad presentó informe sobre el control interno de Institucional a la función pública, con calificación para cada factor así:</p> <p>F. Entorno de Control, calificación: 1.57; insuficiencia crítica.</p> <p>F. Información y Comunicación, calificación: 2.04; Insuficiente.</p> <p>F. Direccionamiento Estratégico, calificación: 2.74; Insuficiente.</p> <p>F. Administración del riesgo, calificación: 2.23; Insuficiente.</p> <p>F. Seguimiento, calificación: 3.65, Intermedio.</p> <p>F. Indicador de Madurez MECI, calificación 36.15%, Nivel Intermedio. Se interpreta así: El modelo de control interno se cumple, pero con deficiencias en cuanto a la documentación o a la continuidad y sistemática de su cumplimiento, o tiene una fidelidad deficiente con las actividades realmente realizadas. Se deberán solucionar las deficiencias urgentemente, para que el sistema sea eficaz.</p>
7. Realizar seguimiento al cumplimiento de las metas trazadas por la administración de la entidad.	<p>Numeral 3.3.1 <i>Plan de Mejoramiento Institucional</i>: Estado, en proceso, comentario: En la vigencia 2015, se suscribió el Plan de Mejoramiento Institucional, producto de la Auditoria Regular realizada por la Contraloría Municipal de Neiva, en el cual se identificaron 11 hallazgos administrativos y uno con incidencia fiscal, encontrándose actualmente en ejecución.</p>
8. Apoyar en la prevención de errores, mitigación de riesgos e Irregularidades en los procesos administrativos.	<p>Numeral 1.3.2 <i>Identificación del riesgo</i>: Estado no existe, sin comentario.</p> <p>Numeral 1.3.3 <i>Análisis del Riesgo</i>: Estado, no existe, sin comentario.</p>



	Numeral 1.3.4 <i>Valoración del Riesgo</i> : Estado no existe, sin comentario.
9. Apoyar a la administración y dirección de la entidad, al mejor y eficaz desempeño de logros y consecución de objetivos Institucionales.	<p>Numeral 2.1.4 <i>Indicadores</i>: Estado: No existe, sin comentario.</p> <p>NOTA: Los indicadores son herramientas de medición de la eficiencia, eficacia y efectividad de avance de cumplimiento, en la ejecución de los planes y programas, su inexistencia dificulta el logro de objetivos institucionales.</p>
10. Aplicar el control de gestión e Interpretar sus resultados con el objetivo de presentar y recomendar las medidas correctivas correspondientes a la alta gerencia.	<p>Numeral 3.2.2 <i>Auditoria Interna</i>: Estado en proceso, comentario: "Se encontraron algunos informes presentados por el Asesor de Control Interno de la época, sobre auditorias efectuadas, no se evidenció la existencia de un procedimiento ni un programa de auditoria".</p>
11. Apoyar la verificación de los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y sistemas de información de la entidad y recomendar sus correctivos que sean necesarios.	<p>Numeral 1.2.2 <i>Modelo de Operación por Procesos</i>: "En la vigencia 2015, la entidad no caracterizó los procesos"</p> <p>NOTA: Al no tener procesos caracterizados o definidos, no puede verificarse su cumplimiento ni tampoco recomendar correctivos.</p>
12. Acompañar en la presentación de informes de control interno al comité fiduciario de la legalidad de los gastos elegibles.	Conforme a los documentos del contrato se evidenció la participación del contratista en las reuniones del comité fiduciario.
13. Actuar con lealtad y decoro acorde a la ética profesional.	Compromiso general indicado en el contrato
14. Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada respecto de toda la información, procedimientos u operaciones que el sean dadas a conocer por el SETP TRANSFEDERALS.A.S. para el desarrollo del objeto del presente proceso.	Compromiso general indicado en el contrato
15. Atender cualquier solicitud que, con desarrollo del objeto contractual, efectúe el gerente del SETP TRANSFEDERAL SAS. o su suplente y que requiera el desplazamiento a otra ciudad, asumiendo así el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., el costo del desplazamiento, esto es tiquetes y gastos de viaje.	Normal delegación de comisión misional con funciones fuera de la ciudad y derecho a gastos de viaje.
16. Prestar los servicios contratados de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad.	Compromiso general indicado en el contrato
19. Informar cuando el SETP TRANSFEDERAL SAS. lo requiera sobre los avances de su trabajo y aceptar las subgerencias que sobre el particular tenga a bien hacer el SETP TRANSFEDERAL SAS.	No se evidenció requerimiento del SETP sobre el avance del trabajo y según la respuesta del contratista la carga laboral, le impidió cumplir con todas las funciones, hecho que no se evidenció fuera comunicado a la administración del SETP.

20. Entregar Informes mensuales y un final con todo el contenido de las actividades desarrolladas.	No se evidenciaron la totalidad de los informes correspondientes a los meses laborados.
21. Devolver al SETP TRANSFEDERAL SAS. todos los documentos que este le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en la que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí contratado.	Compromiso general indicado en el contrato
22. Hacer entrega al supervisor del contrato del plan de acción (actividades Vs tiempo) de las actividades a realizar durante el periodo de ejecución.	En los folios del contrato no se evidenció documento alguno con dicho plan.
23. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud y pensiones y riesgos profesionales.	Compromiso corriente de ingreso a laborar con una empresa.
24. El contratista se obliga a Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante la ejecución del contrato. Esta obligación estará condicionada a la entrega de usuario y contraseña por parte del SIGEP a la entidad contratante.	Compromiso condicionado al cumplimiento entrega de información por parte del SETP.
25. El contratista se obliga con el SETP TRANSFEDEARAL SAS, a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista.	Compromiso corriente de ingreso a laborar con una empresa.
26. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.	Compromiso general indicado en el contrato
Contrato Inicial:	Valor Ejecutado: \$ 20.920.000
Suscripción: 28 de marzo de 2015	
Inicio: 30/03/2015	
Plazo: 5 meses.	
Valor Adicional:	Valor Ejecutado: \$ 10.460.000
Plazo Adicional: 2 meses y medio.	
Liquidación: 30/11/2015	

Con fundamento en el cuadro anterior, se observa presunto incumplimiento del objeto toda vez que no se evidenciaron actividades ni resultados que justificaran la satisfacción de la necesidad de implementar mecanismos de control interno por parte del SETP, presentándose desequilibrio en cuanto a la relación costo - beneficio del proceso en general, es decir que se suscribió un contrato para recibir unos productos que al final de la ejecución no se evidenciaron, lo cual quedó



plasmado en el papel de trabajo realizado en campo sobre el Control Interno de la entidad, titulado PRODUCTOS MÍNIMOS DEL MECI vigencia fiscal 2015, en la visita de auditoría realizada en febrero de la vigencia 2016 por la Contraloría municipal de Neiva, documentos que se tomaron como referencia para validar el incumplimiento a los compromisos pactados en el contrato 034 de 2015 y en consecuencia el presunto detrimento patrimonial.

CRITERIO: Artículo 9 de la Ley 87/93, el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno, Artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000.

CAUSA: Gestión fiscal ineficiente y antieconómica para la entidad, por parte de la administración por no realizar una supervisión eficiente a la ejecución del contrato y del contratista por incumplimiento de los deberes adquiridos.

EFECTO: Presunto detrimento patrimonial por incumplimiento de los deberes del contratista por valor de \$31.380.000, y que se enmarca dentro de lo definido en el rol que deben desarrollar las oficinas de control interno contenido en el artículo 9 de la Ley 87 de 1997. Observación con incidencia administrativa, fiscal y disciplinaria.

HALLAZGO No. 06

CONDICION: El Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva suscribió con la empresa Editora Surcolombiana S.A., contrato de compraventa No. 062 de 2015 para la adquisición de 165 cartillas denominadas “*mágicos destinos*” por valor de \$9.900.000, como herramienta dentro del proceso de socialización del proyecto SETP NEIVA.

Del negocio jurídico suscrito es posible observar que no existe coherencia en el contenido de la cartilla con la socialización del proyecto SETP Neiva que era lo que se pretendía con la misma, toda vez que de la cartilla “*mágicos destinos*” es posible avizorar una guía turística del Departamento del Huila y no propiamente la socialización o presentación del proyecto del sistema estratégico de transporte para la ciudad de Neiva, haciendo mención solamente en la página número 35 sin ningún otro referente.

Además, los gastos de socialización con la comunidad para dar a conocer el impacto social que reviste el proyecto se están contratando y pagando en los contratos de obra suscritos por el SETP en cada una de las fases, razón por la cual no se justifica pagar una publicidad a nivel departamental en papel fino cuando no se ha socializado a nivel local y no se ha construido ni el 5% de las obras.

Asociado a lo anterior durante el desarrollo de la auditoria se realizó inventario a las cartillas, encontrando que de las 165 cartillas elaboradas en el contrato, se habían distribuido 101, según listados firmados por personas de las comunas 1, 2, 8 y 10, en reuniones de socialización adelantadas por contratistas del SETP, las cuales fueron distribuidas a los asistentes en forma gratuita, sólo que la pagina que hace referencia al tema contiene muy poca información del proyecto y más bien es una guía turística del departamento del Huila, concluyéndose que el pago de la publicidad no obedeció a ninguna necesidad sentida del proyecto, su elaboración no consideró austeridad del gasto por la calidad del papel del cual están hechas las revistas por lo que esta contratación se define como producto de una decisión antieconómica por parte de la gerencia de la entidad. En consecuencia, la calificación y validación de la observación continúa con connotación administrativa y fiscal por gestión antieconómica del representante legal en cuantía del valor total ordenado de \$9.900.000

CRITERIO: Artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000.

CAUSA: Deficiencias de planeación y el análisis de la conveniencia del objeto contractual y del medio de difusión utilizado.

EFFECTO: Inadecuado uso de los recursos de la entidad, desconociendo el principio de economía, detrimento patrimonial por \$9.900.000. Observación con connotación fiscal y administrativa.

2.1.2 Factor Revisión y Rendición de la Cuenta

De acuerdo al oficio 100.07.002.0141 del 16 de febrero de 2016 de la Contraloría Municipal de Neiva, se autoriza al Sistema Estratégico de Transporte Publico – SETP, para presentar la información de la cuenta SIA, vigencia 2015, el 22 de febrero de 2016, cumpliendo la entidad con la fecha de presentación de la información.

Los formatos F01, F02A, F02B, F03, F05A, F05B, F011, F24 y F032, fueron revisados conjuntamente con la información financiera y las conclusiones de dichos formatos se encuentran con la información contable y financiera comparada.

Así mismo se revisaron los formatos F04, F13A y F021, encontrando lo siguiente:
FORMATO F04 POLIZAS DE ASEGURAMIENTO

La entidad cuenta con pólizas de aseguramiento de manejo, daños materiales combinados y responsabilidad civil, renovadas durante la vigencia de 2015.

La póliza de manejo No. 3000901 se renovó con la aseguradora Previsora S.A., el 10 de noviembre de 2015, con una vigencia de 12 meses, cuyo monto asegurado es por \$128.870.000, igualmente la póliza de daños materiales combinados No. 1001088, renovada con la misma aseguradora, cubre la totalidad de los activos fijos y el monto de la caja menor que posee la entidad, por valor de \$187.115.238, con una vigencia de 12 meses a partir del 27 de noviembre de 2015. La póliza de responsabilidad civil No. 1004899, se renovó con la Previsora S.A, el 29 de mayo de 2015 para vigencia de 12 meses, con un monto asegurado de \$400.000.000 que ampara actos de los servidores públicos de la junta directiva y asamblea de la entidad.

FORMATO F13A CONTRATACION

Según oficio del 22 de julio de 2016, se solicita la aclaración a las diferencias encontradas en el formato de contratación, la entidad responde mediante oficio del 26 de julio de 2016, informando que las inconsistencias presentadas corresponden a un error involuntario en el diligenciamiento del formato, observándose diferencias entre la información suministrada y la registrada en la entidad. Igualmente se evidenció que no existe un control numérico de los CDP y Compromisos (RP), razón por la cual en ocasiones se utilizaba un mismo número de CDP o RP, para dos contratos diferentes.

OBSERVACION No.07

CONDICION: Dentro del análisis de la información reportada en el SIA, se observaron debilidades tales como: En los formatos F05A propiedad, planta y equipo-adquisición y bajas, F011 Ejecución presupuestal de cuentas por pagar y F013A Contratación, se presentan inconsistencias entre la información reportada y la registrada en la contabilidad de la entidad. En el formato de adquisiciones y bajas se reportaron las adquisiciones realizadas en la vigencia del 2014, en las cuentas por pagar no coinciden con las constituidas en la resolución 002 de 2016 y en formato de contratación presenta diferencias en las fechas de CDP, RP, valor pagado y otros. Igualmente se evidenció que no existe un control numérico de los CDP y Compromisos (RP), razón por la cual en ocasiones se utilizaba un mismo número de CDP o RP, para dos contratos diferentes.

CRITERIO: Resolución 204 de 30 diciembre de 2014 y la Resolución 224 de 2013, de la Contraloría Municipal de Neiva, Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación.

CAUSA: Fallas en los procedimientos al reportar información de la entidad, deficiente seguimiento a los procesos en el Control Interno y Control Interno Contable.

EFECTO: Desorden administrativo e información reportada errónea con riesgo de sanciones por parte de los entes de control. Observación con connotación sancionatoria, administrativa y disciplinaria.

FORMATO F021 RELACION PETICION, QUEJAS Y RECLAMOS

En el formato F021, se relacionan las peticiones, quejas y reclamos que se presentaron durante la vigencia auditada, las cuales, confrontadas con el archivo de correspondencia despachada de la entidad, no coinciden con el número de solicitudes presentadas y las registradas en el formato, debido a que la entidad no cuenta con un sistema y archivo específico para el manejo de PQRD. Así mismo las solicitudes presentadas a finales de 2014, enero y febrero de 2015, fueron resueltas después de vencido el plazo para dar las respuestas a las mismas.

OBSERVACION No. 08

CONDICION: Las solicitudes realizadas por la comunidad, fueron confrontadas con el archivo de correspondencia despachada de la entidad, las cuales no coinciden con el número de solicitudes presentadas y las registradas en el formato F021, debido que la entidad no cuenta con un sistema y archivo específico para el manejo de PQRD. Así mismo las solicitudes presentadas a finales de 2014, enero y febrero de 2015, fueron resueltas después de vencido el plazo establecido en la norma, que es de 15 días hábiles. (Artículo 6 código contencioso administrativo).

CRITERIO: Literal b del artículo 5 del Decreto 2623 de 2009 y artículo 14 de la Ley 1437 de 2011.

CAUSA: Falta de autocontroles y supervisión por parte de control interno.

EFECTO: Incumplimiento normativo e ineficiente gestión administrativa en el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad. Observación con connotación administrativa y disciplinaria.

2.1.3 Factor Evaluación del Plan de Mejoramiento

En la evaluación y calificación del Plan de Mejoramiento suscrito por el ente auditado, se presentó una situación especial que no permitió expresar una calificación final respecto al cumplimiento o incumplimiento del mismo, toda vez



que de 11 acciones que contenía el plan, se pudieron evaluar 2, las cuales tenían fecha de vencimiento cumplida y fueron efectivas para subsanar los hallazgos que las originaron, quedando eliminadas del Plan de Mejoramiento que resulte de este proceso auditor, la calificación de las 9 acciones restantes del Plan de Mejoramiento de la entidad quedaron aplazadas para una nueva auditoría, porque a 5 de ellas, la administración del SETP les solicitó ampliación de fecha de vencimientos hasta el 30 de septiembre de 2016 y las cuatro restantes a la fecha de la auditoria no se había vencido el plazo final para el cumplimiento de las metas.

El trabajo realizado durante la auditoria, se fundamentó en establecer dentro del total de acciones del plan suscrito por la entidad, depurando las que tenían fecha de meta vencidas, las no vencidas y las solicitadas en ampliación de fecha para vencimiento, podemos resumirlo en el siguiente cuadro:

No.	Detalle	No. Acciones
1	Acciones que contiene el Plan de Mejoramiento (1 al 11)	11
2	Acciones con fecha cumplida (1,4,5,6,8,9, y 11)	7
3	Acciones con fecha sin vencer (2,3,7 y 10)	4
4	Acciones solicitadas para ampliación de la fecha para el cumplimiento de las metas (1,4, 5,9 y 11)	5
5	Acciones con fecha cumplida, para revisar (6 y 8)	2

El plan de mejoramiento que resulte del presente proceso auditor incluirá la totalidad de acciones de mejora que no fueron evaluadas e incluyendo las nuevas, que resulten del presente proceso auditor, replanteando las fechas finales para el vencimiento de metas que fueron solicitadas en ampliación con el fin de facilitar su cumplimiento y posterior evaluación por parte del Ente de Control.

Conforme a la Resolución No. 218 de 2013, emitida por la Contraloría Municipal de Neiva, la entidad dentro de los 10 días siguientes al recibo del informe final remitirá a la Contraloría Municipal de Neiva, el Plan de Mejoramiento consolidado con las acciones a cumplir, Acto Administrativo en el cual se designan los responsables de su cumplimiento y fecha final de vencimiento de metas, con las firmas del representante legal y de todos los funcionarios delegados para que hagan lo pertinente al cumplimiento de las acciones dentro de las fechas propuestas, con el fin de minimizar las falencias administrativas presentadas en los procesos auditores.

2.1.4 Factor Control Fiscal Interno

El Gobierno Nacional a través del Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, adoptó la modificación del Modelo Estándar de Control interno (MECI) que proporciona una herramienta para el control a la estrategia, la gestión y la evaluación en las entidades públicas, esta herramienta busca orientarlas al cumplimiento de los objetivos institucionales y la contribución de estos a los fines esenciales del Estado; el MECI pretende que las entidades puedan mejorar su desempeño institucional a través del fortalecimiento del control y la evaluación que deben realizar las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

Se procedió a verificar el cumplimiento de las fases establecidas por el Decreto 943/2014. Igualmente verificar la revisión, ajuste y actualización de los componentes: control, planeación y gestión; Eje Transversal de Información y Comunicación y módulo de evaluación y seguimiento que conforman el MECI, tomando como guía el Manual Técnico de Actualización – 2014; encontrando que el SETP Neiva solo tiene documentado el 3% de los productos, en procesos el 30% y no existe el 67%, lo que se refleja en la calificación del Modelo Estándar de Control Interno MECI de la función pública de 36.15 en su indicador de madurez.

Se evidencia que el SEPT Neiva, a pesar de suscribir el contrato de prestación de servicios No. 034 de 2015, con objeto contractual: *“Prestación de servicios profesionales de apoyo técnico para brindar acompañamiento en la implementación de los procesos de control interno que sean necesarios realizar por el SETP TRANSFEDERAL S.A.S.”* no desarrolló las acciones necesarias para la adecuada implementación del MECI.

En el plan de mejoramiento suscrito por el SEPT Neiva con la Contraloría Municipal de Neiva vigencia 2014, se estableció una acción de mejora para la actualización del MECI de acuerdo al Decreto 943/2014, que a la fecha se encuentra vigente, es decir dicha acción no se cumplió.

Como se establece en las generalidades del MECI *“La orientación de este Modelo promueve la adopción de un enfoque de operación basado en procesos, el cual consiste en identificar y gestionar, de manera eficaz, numerosas actividades relacionadas entre sí. Una ventaja de este enfoque es el control continuo que proporciona sobre los vínculos entre los procesos individuales que hacen parte de un Sistema conformado por procesos, así como sobre su combinación e interacción.”*



El control interno es una herramienta gerencial que ayuda al logro de la misión de la organización, en tal sentido le permite a la entidad identificar fortalezas y debilidades, a través del cumplimiento y desviaciones de los objetivos planteados, para que se formulen y adopten las correcciones y acciones de mejoramiento que se requieran de tal forma que el mejoramiento continuo sea una política institucional.

En la medida que los controles no han sido implementados por el SETP Neiva para mitigar el riesgo de pérdida de recursos públicos, el Control Fiscal Interno se ubica en el rango DEFICIENTE, razón por la cual se considera necesario que la entidad revise y reformule la política de fortalecimiento del sistema de control interno y los mecanismos para su cumplimiento, la cual debe pasar del marco meramente formal de implementación del MECI, a mejoras que garanticen la efectividad de los controles, la que se sustenta en la adecuada administración del riesgo y su consecuente mitigación, para garantizar la prevención del mismo, la debida utilización de los recursos públicos puestos a disposición y por lo tanto, el logro de sus objetivos institucionales.

2.2 COMPONENTE DE RESULTADOS

2.2.1 Factor Planes Programas y Proyectos.

El SETP para Neiva, es uno de los proyectos plasmados en el Plan de Desarrollo Unidos para Mejorar correspondiente al periodo de la administración municipal de Neiva 2012 – 2015, previsto en la Dimensión Ambiente Construido, Sector Transporte, que incorpora como una de sus metas la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público en la ciudad de Neiva, con el cual se busca fortalecer un sistema de movilidad que garantice conectividad, accesibilidad, eficiencia, integralidad y sostenibilidad, articulando el tránsito y el transporte con los espacios públicos y equipamientos urbanos para promover nuevas dinámicas de carácter urbano regional.

El gobierno Nacional mediante documento CONPES No. 3756 del 02 de agosto de 2013, expedido por Consejo Nacional de Política Económica y Social, “declaró de importancia estratégica el proyecto del Sistema Estratégico de Transporte Público del Municipio de Neiva.” el cual responde a la necesidad estructural de desarrollar una movilidad adecuada para la ciudad, proyecto que se enmarca dentro del Programa Nacional de Transporte Urbano establecido en el documento CONPES 3167 de mayo 23 de 2002, y responde a la necesidad de establecer un sistema que structure y permita un mejor ordenamiento de la ciudad.

El sistema estratégico de transporte público de Neiva cuenta con tres componentes principales que son: el Operacional, el Institucional y el de Infraestructura, este último señala que la infraestructura requerida para desarrollar el sistema contempla los siguientes ítems:

1 Vías: aproximadamente 50.5 km de construcción; 26.2 km de rehabilitación incluyendo andenes, 9.3 Km/Carril prioritario simple, 1.7 Km/Carril prioritario con rehabilitación, andenes 4.2 Km/Andén, 1.4 km de peatonalización. Dos (2) intercambiadores viales: uno en la intersección de la Carrera 16 entre avenida la toma y la carrera 16 y el otro en la intersección de la Carrera 2ª con Avenida 26 frente a la Universidad Surcolombiana. Las restantes vías se encuentran en un nivel de servicio adecuado para la operación del sistema.

2. Obras de urbanismo estimadas en 58.6 km/carril donde se contempla la construcción de equipamiento urbano como paraderos, canecas y bancas en concreto.

3. Cinco (5) patios/taller (o aquellos que se definan en un estudio operacional de detalle).

4. Cinco (5) terminales de ruta.

5. Cuatro (4) CISC (Centros Integrados de Servicio al Ciudadano).

6. Un (1) sistema centralizado de semaforización.

7. Obras de Estudio de las señales de tránsito (incluye señalización horizontal y vertical en sitios de ascenso y descenso de pasajeros, así como la información al usuario.

Para poder iniciar las obras de implementación del Sistema Estratégico de Transporte; el Ente Gestor suscribió un contrato de Encargo Fiduciario de Administración y pagos de los recursos a través de licitación que ganó el Banco Davivienda; con el fin de manejar los dineros del proyecto en cumplimiento del Convenio de Cofinanciación del Sistema Estratégico de Transporte Público para el Municipio de Neiva.

Una vez suscrito el Encargo Fiduciario el SETP inició con la realización de diseños para pasar por el comité del Ministerio de Transporte con el fin de ser avalados y aprobados con la Junta Directiva; esto se realizó con el apoyo contratado de personal técnico para realizar los diferentes estudios.

Así mismo elaboró los Planes de Acción y Adquisiciones según los lineamientos emanados de la Junta Directiva y las directrices de la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible -UMUS- del Ministerio de Transporte. Procesos que fueron socializados, aprobados y que contaron con el debido seguimiento de los miembros de la Junta Directiva y de acuerdo al organograma de la institución, dicha Junta Directiva aprobó el presupuesto de la vigencia 2015, conforme los proyectos presentados por el Gerente del SETP Transfederal S.A.S.

La Administración Municipal a través de la Secretaría de Movilidad, adelantó las actividades administrativas y técnicas pertinentes, en aras de combatir operativamente la informalidad en el municipio de Neiva, para ello formuló diferentes planes de acción que redundaron en la disminución de dicha actividad.

El SETP TRANSFEDERAL S.A.S. en cumplimiento a sus obligaciones elaboró los respectivos estudios previos, análisis del sector, anexos técnicos y pre-pliego de condiciones, en aras de adelantar los procesos de licitación pública, los cuales fueron resultado de un trabajo concertado con profesiones de diferentes disciplinas quienes determinaron las condiciones mínimas en materia técnica, jurídica y financiera. En la actualidad los procesos de contratación se encontraron a 31 de diciembre de 2015 adjudicados, otros en pliegos definitivos y uno de ellos a suspendido por la terminación de la vigencia fiscal 2015, el cual se reinició una vez se contó con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal librado en la presente vigencia.

La Administración Municipal a través de la Secretaria de Movilidad y en coordinación con el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. realizó actividades de sensibilización y socialización con respecto a la implementación del sistema en la ciudad de Neiva, para ello se logró dar a conocer las bondades del proyecto en busca de la apropiación y aceptación del mismo, por parte de las comunidades directamente relacionadas con las primeras intervenciones a las vías.

En cuanto al cumplimiento de metas planteadas en el cronograma establecido por parte del SEPT Neiva, con las directrices del Ministerio de transporte a través de la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible -UMUS- pueden concluirse retrasos en cuanto a obras importantes como los intercambiadores viales de la Universidad Surcolombiana y de la intersección de la carrera 16 con Avenida la Toma, toda vez que a 31 de diciembre de 2015, ya deberían haber iniciado las obras, así como el Sistema Centralizado de Semaforización, contratación adelantada y supervisada por la Secretaria de Movilidad del Municipio de Neiva.

En el trabajo de campo pudimos observar algunas limitantes que presenta el proyecto para su ejecución, que constituyen amenazas que al no tratarse con

prioridad, podrían afectar el cumplimiento de las obras, por cuanto en el documento CONPES no se relacionan intervenciones que son necesarias para la óptima entrada en operación del sistema; entre otras la adecuación, restitución, rehabilitación o traslado de redes de servicios públicos, al igual que la compra de predios para la ampliación de la maya vial y la ubicación de edificaciones para el sistema (terminales, patio, talleres, paraderos), las cuales son compromisos del SETP y responsabilidad del Municipio de Neiva adelantar las acciones necesarias en cuanto a la consecución de recursos y procesos administrativos que permitan que las actividades se integren oportunamente facilitando la implementación del sistema.

Otra falencia percibida son los actos administrativos cuya entrada en vigencia es necesaria para que exista armonía entre las obras programadas en el proyecto y la concepción integral de la ciudad a mediano y largo plazo para la cual se realizan las obras, es ejemplo el retraso en la reformulación del Plan de Ordenamiento Territorial por parte del Municipio de Neiva y el manejo del Plan Maestro de Movilidad por parte del SETP y la Secretaria Municipal respectiva, documentos que están en mora de ser adoptados, productos necesarios para formular directrices acordes con las proyecciones de la ciudad y que en la implementación del sistema deben ser articulados para lograr que el proyecto sea eficiente y traiga un verdadero beneficio para la ciudadanía.

Lo anterior asociado a temas en materia operacional del sistema que deben desde ahora enfrentarse como el control del transporte informal, retos que tienen el gestor y la administración municipal para preparar el escenario propicio que permita dar cumplimiento con los cronogramas del proyecto, los compromisos adquiridos con el Ministerio de Transporte y con la ciudadanía neivana, que espera observancia en la función administrativa en cuanto a los períodos establecidos en la implementación del SETP y en el aspecto socio económico relacionado con la creación de una empresa con recursos propios y del orden nacional, que satisface una necesidad sentida de la comunidad y que sea auto sostenible en el tiempo para beneficio de todos.

2.3 COMPONENTE CONTABLE, PREUPUESTAL Y FINANCIERO

2.3.1 Factor Estados Contables

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL BALANCE		
	saldo a 31 de diciembre del 2015	%
Activo Corriente	314,362,222	83%
Activo No corriente	39,751,311	11%

Handwritten signature

Otros activos	23,391,338	6%
Total, Activo	377,504,871	100%
Pasivo Corriente	177,504,874	100%
Pasivo No Corriente	0	0%
Total, Pasivo	177,504,874	100%
Patrimonio	200,000,000	
Total, Pasivo y Patrimonio	377,504,874	

2.3.1.1 Opinión de los Estados Contables

Con fundamento en el trabajo de campo, las pruebas selectivas realizadas, los procedimientos examinados asociados a otras técnicas de auditoría aplicados, confrontado el plan contable utilizado, Manual Financiero adoptado por el gestor para el manejo de las cuentas, en cumplimiento a directrices del Ministerio de Transporte, podemos expresar que Los Estados Contables del SETP para Neiva, tomados de los libros oficiales, a 31 de diciembre de 2015, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son RAZONABLES.

2.3.1.2 Concepto del Control Interno Contable

El Sistema de Control Interno Contable está calificado como satisfactorio al obtener una calificación de 3.86, la entidad no cuenta con un software propio para el registro de la información contable, los activos fijos no están organizados y debidamente marcados, se evidencian transacciones de caja menor sin practicar las retenciones correspondientes, no se cuenta con una página web que permita publicar toda la información de la Entidad, tal y como lo exige la Ley 1712 de 2017 que referente a la Ley de transparencia y acceso a la información.

EVALUACION CONTROL INTERNO CONTABLE

CODIGO	NOMBRE	PUNTAJE OBTENIDO
1	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	3,86
1.1	ETAPA DE RECONOCIMIENTO	4,38
1.1.1	Identificación	4,53
1.1.2	Clasificación	4,62

1.1.3	Registro y ajustes	4,00
1.2	ETAPA DE REVELACIÓN	3,89
1.2.1	Elaboración de estados contables y demás informes	4,28
1.2.2	Análisis, interpretación y comunicación de la información	3,50
1.3	OTROS ELEMENTOS DE CONTROL	3,31
1.3.1	Acciones implementadas	3,31

MANEJO DE RECURSOS A TRAVES DE UNA FIDUCIA.

El Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP, por la naturaleza y cantidad de los recursos, suscribió contrato de encargo fiduciario con la entidad bancaria Davivienda, la cual se encarga de administrar los recursos que giran la Nación y el Municipio para la implementación del sistema de transporte público en Neiva, la cual está compuesta por seis cuentas, dos cuentas de ahorros, dos cuentas de cartera colectiva y dos cuentas pagadoras una de cada grupo de la Nación y otra del Municipio.

El saldo a 31 de diciembre de 2015 en la cuenta 930803 recursos entregados en administración por valor de \$12.542.291.491,75, corresponde al saldo en libros de la Fiduciaria Davivienda, el cual se compara con el saldo reportado por la fiducia por valor de \$12.580.663.248,83, reflejando una diferencia de \$38.371.757,08, correspondiente a impuesto de seguridad por pagar de la cuenta 2440 por valor \$38.550.690, y el saldo de \$178.932,92 corresponde a los gastos bancarios pendientes por reintegrar a la Fiduciaria. Se observa que el área financiera realiza conciliaciones constantes con la fiduciaria para verificar los saldos de los recursos.

Para la revisión del componente financiero se realizó la comparación de la información de los estados financieros, con la reportada en el CHIP y el Sistema Integral de Auditoría SIA, siendo congruente la información. De acuerdo al documento CONPES 3756 y al Manual Financiero de 2013 emitido por el Ministerio de Transporte, el SETP es una entidad administradora de los aportes del Municipio y la Nación, y por consiguiente los registros relacionados con la ejecución de los recursos se deben registrar en las cuentas de orden y en la cuenta del Pasivo 2453. (Recursos recibidos en administración)

La revisión y análisis del componente financiero, se realizó en conjunto con la revisión de la cuenta y la información remitida en el SIA, la cual se comparó por formatos reportados, obteniendo la siguiente información:

CAJA MENOR – GASTOS CAJA MENOR

Se observa que el acto administrativo de constitución de caja menor según la resolución 045 de 2015 por valor \$5.000.000, designa como responsable al señor Libardo Carvajal Olaya. El 31 de diciembre de 2015, se realizó un reembolso de caja menor por el monto total. Así mismo los documentos soportes correspondiente a los gastos cancelados con dichos recursos no cuentan con el documento de necesidad del gasto y recibo de satisfacción del servicio, el cual se encuentra establecido en el procedimiento para el funcionamiento de caja menor, donde se especifica que para materiales, suministros (hosting, perifoneo y alquiler tarima), compra de insumos, gastos judiciales (renovación cámara comercio), impresos y publicaciones (fotocopias, impresión de planos), debe realizarse la solicitud de necesidad, firmada y autorizada, y así mismo se debe adjuntar la certificación por el servicio prestado.

HALLAZGO No. 09

CONDICION: Revisado el reembolso de caja menor realizado el día 31 de diciembre de 2015, según oficio enviado de gerencia a contabilidad, se observó que los gastos correspondientes a fotocopias, impresos y otros gastos (perifoneo y alquiler tarima) por valor de \$3.039.600, no cuentan con el documento de solicitud de necesidad del gasto y certificación de servicio prestado, generando incertidumbre en la veracidad de su cumplimiento, planeación y aplicabilidad del gasto, por cuanto se encontraban en adjudicación, ejecución y adición contratos en los cuales se podían incluir dichos gastos. Igualmente, en el procedimiento se establece que el reembolso se debe hacer máximo a 28 de diciembre de cada año, situación que no fue cumplida debido que se realizó el 31 diciembre de 2015.

CRITERIO: Resoluciones 034 y 045 de marzo de 2015 expedidas por el SETP Neiva, en el cual determina el procedimiento para el funcionamiento de caja menor.

CAUSA: Fallas de autocontrol, Control Interno e inaplicabilidad del control interno contable.

EFECTO: Presunto uso injustificado de los recursos. Observación con connotación fiscal que será trasladada a la Dirección Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de este Ente de Control y acción administrativa que debe suscribir la administración del Sistema Estratégico de Transporte Público Neiva, para garantizar que estos hechos no se repitan.

BANCOS – CONCILIACION BANCARIA

Se verifica el saldo de bancos en el libro auxiliar en contabilidad con el reportado en el extracto y la información registrada en el SIA, siendo congruente dicha información. Se observa a 31 de diciembre el saldo de \$1.891.910 en partida conciliatoria correspondiente al pago de servicios públicos del inmueble donde se encontraba ubicada la entidad, según orden de pago 533 del 25 noviembre 2015, girado con cheque No. 19402-6 de Davivienda y no cobrado por el beneficiario, situación considerada normal.

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Se confronta el saldo de la cuenta propiedad, planta y equipo, en los estados financieros a 31 de diciembre de 2015, con el valor reportado en el formato F05B inventario y F024 inventario físico, los cuales coinciden.

Se realiza una consolidación de activos, donde se observa que la entidad no cuenta con un módulo en el sistema contable que permita registrar, identificar, asignar responsable, determinar el estado y uso de los mismos; por consiguiente los activos no cuentan con una marcación que los identifiquen como propiedad del Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP, permitiendo que dichos activos posiblemente se pierdan o maltraten, como se evidenció en el inventario realizado el 29 de julio de 2016, donde se verificó la pérdida de algunos activos según denuncia realizada el 15 de enero de 2016, y el mal estado de otros los cuales se deben dar de baja en contabilidad.

HALLAZGO No. 10

CONDICION: Como resultado del inventario físico realizado el día 29 de julio de 2016, se observó que los activos fijos no cuentan con marcación que los identifiquen, se presentaron pérdidas de los siguientes activos: 1 computador portátil marca ASUS, 1 Video Beam marca Epson, 3 reguladores 8 tomas 1000 wts, para un valor total de \$6.363.022, según denuncia en la fiscalía general de la nación de 15 enero de 2016. Aún o se ha realizado el trámite ante la aseguradora, evidenciándose una disminución en los activos y recursos de la entidad.

CRITERIO: Artículo 3 y 6 de Ley 610 de 2000, numeral 104, 105 y 106 Régimen de Contabilidad Pública.

CAUSA: Indebido control y seguimiento a los activos fijos de la entidad, deficiencia en el control interno contable.

EFFECTO: Posible pérdida de los bienes y recursos de la entidad, presunto detrimento patrimonial. Observación con connotación administrativa y fiscal.

2.3.2 Factor Gestión Presupuestal

El presupuesto de la entidad está constituido por la fuente Aportes de recursos de cofinanciación que actualmente provienen de la nación y del municipio de Neiva, condicionando a un cronograma de desembolsos de dineros cuyo manejo se realiza a través de una fiducia constituida con el Banco Davivienda.

En la ejecución presupuestal registran recursos clasificados bajo la denominación de ingresos y gastos elegibles que son aquellos conceptos aceptados para ser ejecutados en el presupuesto original del proyecto que fue aprobado en el documento COMPES No. 3756 de 2013. Los ingresos y gastos no elegibles son aquellos gastos que, aunque son necesarios para la implementación del proyecto no son aceptados para financiarse con dineros aportados por los cofinanciadores y que deben ser asumidos por el Municipio de Neiva.

En el esquema de la ejecución presupuestal también registran recursos del Balance que corresponden a los aportes provenientes del Municipio de Neiva o de la Nación que se recibieron en una vigencia y que no fueron comprometidos en la misma, debiéndose adicionar en el presupuesto de la siguiente vigencia para cumplir con la ejecución específica para la cual fueron proyectados.

Ejecución Presupuestal de Ingresos:

Durante la vigencia 2015 la entidad registra un presupuesto inicial de \$25.609.000.0000, conformado por Aportes del Municipio de Neiva para gastos elegibles del proyecto por \$16.763.000.000, Aportes del Municipio de Neiva para gastos no elegibles \$800.000.000, Aportes de la Nación para gastos elegibles \$8.046.000.000 y un saldo de \$37.000.000, disponible en Bancos a final de vigencia, para un total consolidado de \$42.106.119.321.

En la Adición No. 1 incorporan al presupuesto Recursos del Balance por \$14.416.220.497, constituidos por los aportes para gastos elegibles del proyecto en la vigencia 2014 del Municipio de Neiva \$14.139.283.824 y de la Nación \$276.936.673.

Posteriormente, en la Adición No. 2, también como recursos del Balance, agregan al presupuesto \$2.043.898.824, correspondiente a aportes del Municipio de Neiva, para gastos elegibles de la vigencia 2014.

Ahora para determinar el porcentaje de aportes de cofinanciación en el presupuesto de 2015 tenemos que el Municipio de Neiva aportó para gastos elegibles y no elegibles el 98% que corresponden a \$16.183.182.648 millones y la Nación el 2% con \$276.936.683 del año 2014 pendiente de ejecutar.

Lo anterior se resume en el siguiente cuadro:

SETP PARA NEIVA, EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2015				
Nombre Rubro Presupuestal	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Final
Gastos	25,646,802,722	16,511,769,321	51,650,000	42,106,922,043
Gastos Funcionamiento	435,000,000	10,000,000	10,000,000	435,000,000
Gastos Generales	365,000,000	41,650,000	41,650,000	365,000,000
Gastos de Inversión	24,846,802,722	16,460,119,321		41,306,922,043
Infraestructura Vial	22,851,425,420	14,419,775,691		37,271,201,111
Construcción	4,996,726,648	14,419,775,691		19,416,502,339
Mantenimiento	17,854,698,772			17,854,698,772
Gerencia del Proyecto	1,995,377,302	2,040,343,630		4,035,720,932
Honorarios Profesionales	700,000,000	276,936,673		976,936,673
Otros Servicios Personales Indirectos	250,000,000	1,763,406,957		2,013,406,957
Otras Adquisiciones de Servicios	150,000,000			150,000,000
Adquisición de Servicios	829,177,302			829,177,302
Gastos de viaje	50,000,000			50,000,000
Comunicaciones y transporte	16,200,000			16,200,000

Fuente: Reporte ejecución del Ingresos 2015, al SIA y ejecución Oficial de la entidad.

El presupuesto de ingresos definitivo del SETP Neiva, para la vigencia 2015 fue \$42.106.922.043 y los recaudos registrados ascendieron a \$17.260.119.321, integrado por los recursos del balance adicionados por \$16.460.119.321 y por el Aporte del Municipio de Neiva por \$800.000.000 para gastos no elegibles, quedando pendiente por recaudar \$24.809.000.000, compuesto por los aportes presupuestados inicialmente para gastos elegibles del proyecto por parte del Municipio de Neiva \$16.763.000.000 y de la Nación por \$8.046.000.000.

Así las cosas, el porcentaje de ejecución del presupuesto de ingresos definitivo del SETP Neiva, durante la vigencia 2015 fue de 41%, de lo proyectado.

Ejecución Presupuestal de Gastos:

Mediante el siguiente cuadro se visualiza el comportamiento de la ejecución presupuestal de gastos de la entidad, durante la vigencia fiscal 2015

SETP PARA NEIVA, EJECUCION PRESUPUESTAL DEGASTOS VIGENCIA 2015				
Nombre Rubro Presupuestal	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Final
GASTOS	25,646,802,722	16,511,769,321	51,650,000	42,106,922,043
GASTOS FUNCIONAMIENTO	435,000,000	10,000,000	10,000,000	435,000,000
GASTOS GENERALES	365,000,000	41,650,000	41,650,000	365,000,000
GASTOS DE INVERSIÓN	24,846,802,722	16,460,119,321		41,306,922,043
Infraestructura Vial	22,851,425,420	14,419,775,691		37,271,201,111
Construcción	4,996,726,648	14,419,775,691		19,416,502,339
Mantenimiento	17,854,698,772			17,854,698,772
Gerencia del Proyecto	1,995,377,302	2,040,343,630		4,035,720,932
Honorarios Profesionales	700,000,000	276,936,673		976,936,673
Otros Servicios Personales Indirectos	250,000,000	1,763,406,957		2,013,406,957
Otras Adquisiciones de Servicios	150,000,000			150,000,000
Adquisición de Servicios	829,177,302			829,177,302
Gastos de viaje	50,000,000			50,000,000
Comunicaciones y transporte	16,200,000			16,200,000

El presupuesto final de gastos, ascendió a \$42.106.922.043, distribuidos en gastos de funcionamiento por \$800.000.000 y gastos de inversión de \$41.306.922.043

Del anterior presupuesto se ejecutaron \$13.778 millones, que equivalen al 33% de lo programado, de los cuales \$626 millones corresponden a funcionamiento y \$13.152 millones a inversión.

Situación Presupuestal del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. a 31 de diciembre de 2015

Ingresos Recaudados en la Vigencia 2015	\$17.260.119.321.00
Gastos Comprometidos en la vigencia 2015	\$13.778.000.000.00
Superávit Presupuestal	\$ 3.482.119.321.00

El resultado presupuestal de superávit, refleja baja nivel de ejecución en cuanto a las obras del proyecto, por cuanto las obras de mayor cuantía, como los intercambiadores viales de la Avenida la Toma con carrera 16 y el de la Universidad Surcolombiana consecuente se adjudicaron al finalizar la vigencia 2015 y de ellas a la fecha de la auditoria 24 de agosto de 2016 aún no han comenzado a ejecutarse las obras.

HALLAZGO No. 12

CONDICION: El SETP para Neiva, presenta inconsistencias en los registros de la información presupuestal de gastos de la vigencia 2015, toda vez que los reportes remitidos al Ente de Control, así como la información oficial que maneja la entidad, no la presenta debidamente totalizada y clasificada por los diferentes niveles y subniveles de gastos en los que está definido el presupuesto, presentándose dificultad en la función de revisión para hallar los totales en las etapas del presupuesto como el apropiado, adicionado, comprometido y saldo de apropiación final.

CRITERIO: Artículo 104 del Acuerdo del No. 002 del 6 de marzo de 2009, emitido por el Concejo de Neiva, que dice: *“Los funcionarios encargados de los procesos de cierre presupuestal deben elaborar un documento que contenga un balance de ejecución presupuestal, las modificaciones efectuadas en la vigencia, las autorizaciones de vigencias futuras, el manejo de las reservas que quedaron de la vigencia anterior, el manejo del déficit de vigencias anteriores, el manejo de la Deuda Pública, las medidas de racionalización del gasto, y en general, toda la información relacionada con la gestión presupuestal de la vigencia, precisando los hechos relevantes y los efectos para la siguiente vigencia”*.

CAUSA: Fallas de Control Interno Contable en cuanto al registro y la revelación de la ejecución presupuestal de gastos de la entidad.

EFFECTO: Rendición de informes incompletos y confusos para la toma de decisiones y para la supervisión del desempeño presupuestal de la entidad.

Observación con connotación administrativa, que amerita suscribir por parte de la entidad una acción de mejora que establezca efectivos controles frente a los registros de ejecución y cierre presupuestal.

Viáticos y gastos de viaje.

Este rubro presupuestal se examinó con el propósito de evaluar el manejo dado por la administración a este tipo de erogaciones y su relación con las misiones

encomendadas a los contratistas, encontrándose ajustado a la normatividad y sin aparentes excesos.

El total ejecutado por concepto de viáticos y gastos de viaje durante la vigencia 2015 fue de \$66.060.236, de los cuales \$27.276.975 corresponde a gastos No elegibles del proyecto (no son financiables por el convenio de cofinanciación) y \$38.783.261 a gastos elegibles del proyecto (Son financiables por el convenio de cofinanciación). El valor de \$27.092.035 corresponde al valor cancelado al Gerente del Proyecto, lo que representa el 41%. El 49% restante se les canceló a los contratistas de la entidad en desarrollo de su objeto contractual, gasto autorizado en el Conpes 3756 de 2013 Anexo 5. Componentes que se consideran como cofinanciables para el SETP de Neiva.

Los actos administrativos por los cuales se ordena una comisión señalan los días de viáticos que se reconocen pernoctados y no pernoctados indicando el valor a pagar, e indica claramente la misión a desarrollar en la comisión.

La entidad ha implementado como política el no giro de avances por concepto de viáticos y gastos de viaje, se cancela una vez presente los documentos soportes de viaje, como son: constancias de permanencia, certificados de capacitación y facturas de pago de pasajes.

2.3.3 **Factor** Gestión Financiera

INDICADORES FINANCIEROS		
Razón Corriente	Activo Cte./Pasivo Cte.	1.77
Capital de trabajo	Activo Cte.-Pasivo Cte.	136,857,348
Endeudamiento	Pasivos Total/Activo Total*100	47%
Concentración del pasivo Corriente	Pasivo Cte./Pasivo Total*100	100%

Razón Corriente: Indica que la Sistema Estratégico de Transporte Público SETP Neiva, tiene la capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo.

Capital de Trabajo: Adicionalmente cuenta con un adecuado capital de trabajo, que le permite maniobrar frente a sus compromisos inmediatos.

Endeudamiento: Su nivel de endeudamiento es del 47% del total de sus activos, porcentaje considerado ligeramente alto para una entidad de esta clase.

Deuda: El total del pasivo de la entidad es 100% a corto plazo, correspondiente a servicios inherentes a la nómina, a otros servicios de contratistas y proveedores, pero cuyo monto es manejable por los recursos que a la fecha del balance controla el SETP para Neiva.

En general la estructura financiera de la entidad presenta niveles normales en la distribución de los recursos y la participación de terceros en el patrimonio no genera riesgos que comprometan la estabilidad de los recursos en el corto plazo, observándose un adecuado manejo de los recursos puestos a disposición de la administración.

NOTA: Por similitud de argumentación se unifican las observaciones del informe preliminar números 10 y 11, quedando solo el hallazgo número 10 del informe final, la observación No. 11 incluida en el informe preliminar, se elimina del presente informe.

CONSOLIDACION DE HALLAZGOS

ENTIDAD AUDITADA: SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO PARA NEIVA SETP NEIVA, TRANSFEDERAL S.A.S.
 VIGENCIA: 2015
 NOMBRE DE LA AUDITORIA: AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD REGULAR

No.	Descripción	Cuantía	Tipo Hallazgo				
			Administrativo	Fiscal	Disciplinario	Penal	Otros
1	Al revisar el cumplimiento de la publicación de las diferentes etapas contractuales en la página del SECOP, se observa que los contratos números 004, 008, 015, 025, 033, 043, 046, 052, 054, 062, 063 de 2015 y 061 de 2014, sus documentos como contratos, otro si, actas de suspensión y reinicio, acta de terminación y liquidación, se publican de manera extemporánea contraviniendo lo establecido en el artículo 19 del decreto 1510 de 2013.		X				
2	Los documentos soportes de los contratos evaluados no se encuentran completamente foliados, las carpetas para su conservación no se encuentran en buen estado por el número de folios que archivan en cada una, el lugar asignado para ubicación del archivo no cuenta con las condiciones técnicas para su preservación, custodia y control, observándose fallas generales en el mantenimiento del archivo de la entidad.		X				
3	Al verificar los pagos de seguridad social del contrato de Prestación de servicios Nos. 065 de 2015, se observa que el valor cancelado por seguridad social no coincide con el valor calculado, debido al IBC registrado en las planillas para su correspondiente cálculo, es inferior al 40% del pago mensual establecido en el contrato.		X				
4	En la verificación de los pagos realizados de los contratos de Prestación de servicios Nos. 015 y 046 de 2015, se observa que la entidad no efectuó la retención de IVA asumido con régimen simplificado y régimen común, conforme a lo establecido en el artículo 437-2 del estatuto tributario, evidenciando el incumplimiento a su responsabilidad como agente retenedor, el cual, en una revisión por parte de la Dian, puede generar una sanción para la entidad.		X				
5	El contrato de prestación de servicios No. 034, cuyo objeto fue: "Prestar servicios profesionales de apoyo técnico para brindar acompañamiento en la implementación de los procesos de control interno que sean necesarios por el SETP TRANSFEDERAL S.A.S.". En su ejecución se evidenció ausencia de responsabilidades que el estado colombiano ha definido para la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, reflejándose un presunto incumplimiento al objeto del mismo, evidenciado en las inconsistencias detectadas durante el desarrollo del trabajo de campo, faltas que son el resultado de la ineficacia en la implementación de mecanismos preventivos y de controles previos adecuados.	31,380,000	X	X			

6	<p>El SETP NEIVA, pagó \$9.900.000, mediante contrato de compraventa No. 062 de 2015 por la adquisición de 165 cartillas denominadas "mágicos destinos", como herramienta dentro del proceso de socialización del proyecto SETP NEIVA, contratado con la empresa EDITORA SURCOLOMBIANA S.A., el suministro de inclusión del proyecto en una guía turística para el Huila, gasto innecesario por cuanto el proyecto a la fecha del contrato no puede denominarse como un destino turístico</p>	9,900,000	X	X	X	X (Proceso Sancionatorio)
7	<p>Dentro del análisis de la información reportada en el SIA, se observaron debilidades tales como: En los formatos F05A propiedad, planta y equipo-adquisición y bajas, F011 Ejecución presupuestal de cuentas por pagar y F013A Contratación, se presentan inconsistencias entre la información reportada y la registrada en la contabilidad de la entidad. En el formato de adquisiciones y bajas se reportaron las adquisiciones realizadas en la vigencia del 2014, en las cuentas por pagar no coinciden con las constituidas en la resolución 002 de 2016 y en formato de contratación presenta diferencias en las fechas de CDP, RP, valor pagado y otros. Igualmente se evidenció que no existe un control numérico de los CDP y Compromisos (RP), razón por la cual en ocasiones se utilizaba un mismo número de CDP o RP, para dos contratos diferentes.</p>		X	X		
8	<p>Las solicitudes realizadas por la comunidad, fueron confrontadas con el archivo de correspondencia despachada de la entidad, las cuales no coinciden con el número de solicitudes presentadas y las registradas en el formato F021, debido que la entidad no cuenta con un sistema y archivo específico para el manejo de PQRD. Así mismo las solicitudes presentadas a finales de 2014, enero y febrero de 2015, fueron resueltas después de vencido el plazo establecido en la norma, que es de 15 días hábiles. (artículo 6 código contencioso administrativo).</p>		X	X		
9	<p>Revisado el reembolso de caja menor realizado el día 31 de diciembre de 2015, según oficio enviado de gerencia a contabilidad, se observó que los gastos correspondientes a fotocopias, impresos y otros gastos (perifoneo y alquiler tarima) por valor de \$3.039.600, no cuentan con el documento de solicitud de necesidad del gasto y certificación de servicio prestado, generando incertidumbre en la veracidad de su cumplimiento, planeación y aplicabilidad del gasto, por cuanto se encontraban en adjudicación, ejecución y adición contratos en los cuales se podían incluir dichos gastos. Igualmente, en el procedimiento se establece que el reembolso se debe hacer máximo a 28 de diciembre de cada año, situación que no fue cumplida debido que se realizó el 31 diciembre de 2015.</p>	3,039,600	X	X		
10	<p>Como resultado del inventario físico realizado el día 29 de julio de 2016, se observó que los activos fijos no cuentan con marcación que los identifiquen, se presentaron pérdidas de los siguientes activos: 1 computador portátil marca ASUS, 1 Video Beam marca Epson, 3 reguladores 8 tomas 1000 wts, para un valor total de \$6.363.022, según denuncia en la fiscalía general de la nación de 15 enero de 2016. Aún o se ha realizado el trámite ante la aseguradora, evidenciándose una disminución en los activos y recursos de la entidad.</p>	6,036,022	X	X		

12	<p>EL SETP para Neiva, registra inconsistencia en la presentación de la información presupuestal, toda vez que para el presupuesto de ingresos definitivo después de adiciones incorpora \$42.069.119.321 y para el presupuesto de gastos definitivo registran \$40.025.220.497 observándose diferencia entre los presupuestos definitivos de ingresos y de gastos de \$2.043.898.824, correspondiente a los aportes del Municipio de Neiva de la vigencia 2014, registrados en los ingresos pero no adicionados al presupuesto de gastos, cuyo efecto en la situación presupuestal es de aumento del superávit que a su vez refleja el bajo nivel de ejecución de las obras.</p>		X												
TOTAL				11	4	2	0	1							

PLAN DE MEJORAMIENTO



ENTIDAD: SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTEA PUBLICO SETP PARA NEIVA.
 REPRESENTANTE: HERNANDO JOSUE BENAVIDES HERNANDEZ
 NIT: 900651344-5
 VIGENCIA FISCAL: 2015
 MODALIDAD DE: REGULAR
 FECHA DE:

N°	Hallazgo Administrativo	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Funcionario Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
1		Al revisar el cumplimiento de la publicación de las diferentes etapas contractuales en la página del SECOP, se observa que los contratos números 004, 008, 015, 025, 033, 037, 043, 046, 052, 054, 062, 063 de 2015 y 061 de 2014, sus documentos como contratos, otro sí, actas de suspensión y reinicio, acta de terminación y liquidación, se publican de manera extemporánea contraviniendo lo establecido en el artículo 19 del decreto 1510 de 2013.							
2		Los documentos soportes de los contratos evaluados no se encuentran completamente foliados, las carpetas para su conservación no se encuentran en buen estado por el número de folios que archivan en cada una, el lugar asignado para ubicación del archivo no cuenta con las condiciones técnicas para su preservación, custodia y control, observándose fallas generales en el mantenimiento del archivo de la entidad.							
3		Al verificar los pagos de seguridad social del contrato de Prestación de servicios Nos. 055 de 2015, se observa que el valor cancelado por seguridad social no coincide con el valor calculado, debido al IBC registrado en las planillas para su correspondiente cálculo, es inferior al 40% del pago mensual establecido en el contrato.							
4		En la verificación de los pagos realizados de los contratos de Prestación de servicios Nos. 015 y 046 de 2015, se observa que la entidad no efectuó la retención de IVA asumido con régimen simplificado y régimen común, conforme a lo establecido en el artículo 437-2 del estatuto tributario, evidenciando el incumplimiento a su responsabilidad como agente retenedor, el cual, en una revisión por parte de la Dian, puede generar una sanción para la entidad.							
5		El contrato de prestación de servicios No. 034, cuyo objeto fue: "Prestar servicios profesionales de apoyo técnico para brindar acompañamiento en la implementación de los procesos de control interno que sean necesarios por el SETP TRANSFEDERAL S.A.S". En su ejecución se evidenció ausencia de responsabilidades que el estado colombiano ha definido para la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, reflejándose un presunto incumplimiento al objeto del mismo, evidenciado en las inconsistencias detectadas durante el desarrollo del trabajo de campo, faltas que son el resultado de la ineficacia en la implementación de mecanismos preventivos y de controles previos adecuados.							
6		El SETP NEIVA, pagó \$9.900.000, mediante contrato de compraventa No. 062 de 2015 por la adquisición de 165 cartillas denominadas "mágicos destinos", como herramienta dentro del proceso de socialización del proyecto SETP NEIVA, contrato con la empresa EDITORA SURCOLOMBIANA S.A., el suministro de inclusión del proyecto en una guía turística para el Huila, gasto innecesario por cuanto el proyecto a la fecha del contrato no puede denominarse como un destino turístico							

PLAN DE MEJORAMIENTO

ENTIDAD: SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE4 PUBLICO SETP PARA NEIVA.

REPRESENTANTE: HERNANDO JOSUE BENAVIDES HERNADEZ

NIT: 900651344-5

VIGENCIA FISCAL: 2015

MODALIDAD DE: REGULAR

FECHA DE:

N°	Hallazgo Administrativo	Accion de Mejoramiento a Desarrollar	Area encargada	Funcionario Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
7		Dentro del análisis de la información reportada en el SIA, se observaron debilidades tales como: En los formatos F05A propiedad, planta y equipo-adquisición y bajas, F011 Ejecución presupuestal de cuentas por pagar y F013A Contratación, se presentan inconsistencias entre la información reportada y la registrada en la contabilidad de la entidad. En el formato de adquisiciones y bajas se reportaron las adquisiciones realizadas en la vigencia del 2014, en las cuentas por pagar no coinciden con las constituidas en la resolución 002 de 2016 y en formato de contratación presenta diferencias en las fechas de CDP, RP, valor pagado y otros. Igualmente se evidenció que no existe un control numérico de los CDP y Compromisos (RP), razón por la cual en ocasiones se utilizaba un mismo número de CDP o RP, para dos contratos diferentes.							
8		Las solicitudes realizadas por la comunidad, fueron confrontadas con el archivo de correspondencia despachada de la entidad, las cuales no coinciden con el número de solicitudes presentadas y las registradas en el formato F021, debido que la entidad no cuenta con un sistema y archivo específico para el manejo de PQRD. Así mismo las solicitudes presentadas a finales de 2014, enero y febrero de 2015, fueron resueltas después de vencido el plazo establecido en la norma, que es de 15 días hábiles. (artículo 6 código contencioso administrativo).							
9		Revisado el reembolso de caja menor realizado el día 31 de diciembre de 2015, según oficio enviado de gerencia a contabilidad, se observó que los gastos correspondientes a fotocopias, impresos y otros gastos (perifoneo y alquiler tarima) por valor de \$3.039.600, no cuentan con el documento de solicitud de necesidad del gasto y certificación de servicio prestado, generando incertidumbre en la veracidad de su cumplimiento, planeación y aplicabilidad del gasto, por cuanto se encontraban en adjudicación, ejecución y adición contratos en los cuales se podían incluir dichos gastos. Igualmente, en el procedimiento se establezca que el reembolso se debe hacer máximo a 28 de diciembre de cada año, situación que no fue cumplida debido que se realizó el 31 de diciembre de 2015.							
10		Como resultado del inventario físico realizado el día 29 de julio de 2016, se observó que los activos fijos no cuentan con marcación que los identifiquen, se presentaron pérdidas de los siguientes activos: 1 computador portátil marca ASUS, 1 Video Beam marca Epson, 3 reguladores 8 tomas 1000 wts, para un valor total de \$6.363.022, según denuncia en la fiscalía general de la nación de 15 enero de 2016. Aún o se ha realizado el trámite ante la aseguradora, evidenciándose una disminución en los activos y recursos de la entidad.							
11		EL SETP para Neiva, registra inconsistencia en la presentación de la información presupuestal, toda vez que para el presupuesto de ingresos definitivo después de adiciones incorpora \$42.069.119.321 y para el presupuesto de gastos definitivo registran \$40.025.220.497, observándose diferencia entre los presupuestos definitivos de ingresos y de gastos de \$2.043.898.824, correspondiente a los aportes del Municipio de Neiva de la vigencia 2014, registrados en los ingresos pero no adicionados al presupuesto de gastos, cuyo efecto en la situación presupuestal es de aumento del superávit que a su vez refleja el bajo nivel de ejecución de las obras.							
1									
"Control Fiscal con Sentido Publico"									